



AYUNTAMIENTO

DE

MONREAL

(Navarra)

Bando de 1959

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que al igual que años anteriores, se halla ordenado bajo pena de graves sanciones, que los sacrificios domiciliarios de cerdos para el consumo familiar, tienen que ir precedidos del respectivo expediente, en el que conste la autorización de la Alcaldía, previo reconocimiento de las reses por el Sr. Inspector Municipal Veterinario, en vivo y en canal.

Los propietarios de reses porcinas, que hayan de destinar las mismas al sacrificio para el consumo familiar, deberán solicitar la correspondiente autorización de ésta Alcaldía.

Todas las reses que se sacrifiquen sin cumplir éstos requisitos, se consideran como sacrificios clandestinos y se han de sancionar por la Fiscalía de Tasas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal 9 de Diciembre de 1.959

EL ALCALDE.





AYUNTAMIENTO

DE

MONREAL

(Navarra)

EL ALCALDE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE AGUAS DE ESTA VILLA  
DE MONREAL.

HACE SABER: Que por ésta Junta se hallan reali-  
zando gestiones para conocer las causas que impiden el  
normal abastecimiento de agua a la Calle del Burgo.

Y como una de las pruebas a realizar es la de abs-  
tención de verter agua a las tuberías generales de sanea-  
miento, durante las horas de las tres a las seis y media  
de ésta tarde, se interesa de todos los vecinos, que se abs-  
tengan en absoluto de verter agua por las tubería genera-  
les de desagüe, durante las indicadas horas; ya que si pre-  
cisan de abastecerse de agua, no la deben echar por el de-  
sagüe, sino que habrán de verterla por otro medio.

Lo que se hace público para general conocimiento y  
cumplimiento.

Monreal 13 de Noviembre de 1.959

EL ALCALDE PRESIDENTE.





AYUNTAMIENTO

DE

MONREAL

(Navarra)

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE  
MONREAL

HACE SABER: Que teniendo conocimiento ésta Alcaldía de algunos casos de infracción de las disposiciones vigentes en materia de trabajos en días festivos, durante las épocas de siembra, siendo así que en los domingos pasados se ha marchado a trabajar sin la debida autorización, ésta Alcaldía en evitación de las sanciones a que se hacen acreedores los que así proceden, seguramente por interpretaciones erróneas de las citadas disposiciones, debe advertir:

1º/ Que está terminantemente prohibido el realizar labores de siembra, como otros trabajos, sin que previamente se conceda la debida autorización por la Delegación Provincial de Trabajo y de la Vicaría General, del Arzobispado, para lo cual se precisa la correspondiente solicitud, a la vista de la necesidad que debe apreciarse por la Autoridad Eclesiástica y Civil.

(2º/ Que estimando tal necesidad por lo que a éste año se refiere, se vá a cursar ésta solicitud a las Respectivas Autoridades Superiores.)

3º/ Que mientras no se reciba ~~una~~ autorización para trabajar, deberán de abstenerse de realizar trabajos de ésta clase, so pena de incurrir en las severas sanciones que se hallan previstas y que en todo caso se impondrán por los Organismos Superiores a quienes compete su imposición.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal 13 de Noviembre de 1.959

EL ALCALDE.





AYUNTAMIENTO

DE

MONREAL

(Navarra)

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONREAL

HACE SABER: Que el próximo lunes día 9 de los corrientes, van a comenzar las clases de adultos en las escuelas de la localidad, con duración de dos horas diarias, a partir de las seis y media de la tarde.

Se aconseja la conveniencia de asistir a éstas clases, todos los jóvenes de ambos sexos (cada uno a su respectiva escuela), en la forma que vienen haciéndolo en años anteriores, ya que los primeros en beneficiarse son los propios interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 6 de Noviembre de 1.959

EL ALCALDE.





AYUNTAMIENTO  
DE  
MONREAL  
(Navarra)

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE  
MONREAL

HACE SABER: Que por la Jefatura de Almacén del Servicio Nacional del Trigo, se interesa de ésta Alcaldía poner en conocimiento de los agricultores, que el día 4 de Noviembre se recibirán en el Almacén de Monreal, para venta todos los trigos que estén en buenas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento

Monreal 3 de Noviembre de 1.959

EL ALCALDE.





AYUNTAMIENTO

DE

MONREAL

(Navarra)

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE  
MONREAL:

HACE SABER: Que el próximo domingo día 25 de los  
corrientes, tendrá lugar en la Sala Consistorial, la su-  
basta de las siguientes parcelas:

Parcelas número 88 y 147 de la segunda Sección, bajo el  
tipo de 500 pesetas, cuyo remate habrá de abonarse en el  
Rolde de 1.961. Se exigen 100 pesetas de fianza.

Parcela nº 131 de la primera Sección que se halla  
inculta, bajo el tipo de 100 pesetas,

La subasta será a las doce horas, con arreglo a las  
condiciones que se leerán en el acto.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Monreal 22 de Octubre de 1.959

EL ALCALDE.





AYUNTAMIENTO

DE

MONREAL

(Navarra)

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que cuantos deseen solicitar chopos para plantar, pueden hacerlo de manera global en una instancia que se halla preparada y que obra en poder del Sr. Alguacil, al que deberán dar nota de las plantas que piden, para hacerlo constar en la solicitud, a la vez que habrán de firmarla y abonar una peseta para timbre.

La solicitud habrá de hacerse para el día *de hoy* Sábado día 17, con el fin de que para el día 20 tengax entrada en la Diputación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 16 de Octubre de 1.959



AYUNTAMIENTO  
DE  
MONREAL  
(Navarra)

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que por la Jefatura de Almacén del Servicio Nacional del Trigo, se interesa de ésta Alcaldía hacer público para conocimiento de los agricultores, que el próximo miércoles día 7, se recibirá trigo en el Almacén de Monreal, exclusivamente para cupos de harina y trueque de semillas (para la variedad involucable 105), advirtiéndole que la semilla concedida es la mitad de las peticiones aproximadamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 5 de Octubre de 1.959

EL ALCALDE.





## AYUNTAMIENTO

DE

### MONREAL

(Navarra)

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE  
MONREAL

HACE SABER: Que el día 1º de Octubre próximo se celebra el XXIII aniversario de la exaltación de Francisco Franco a la Jefatura del Estado.

Es ocioso destacar, los motivos de gratitud que los Españoles todos, debemos a éste hombre Providencial que salvó a nuestra Patria del comunismo y que día a día desde aquella fecha, viene gobernando con pulso firme, el timón de la nave española. Como innecesario también destacar en éstos momentos, la transformación que, paso a paso y tanto en lo material como en lo espiritual, ha experimentado nuestro solar patrio, desde que en 1.936, Francisco Franco, recogió la triste herencia de una España gangrenada y rota.

La Victoria ha brillado para todos los Españoles, y España está ya recogiendo la cosecha de la tenacidad y del esfuerzo de todos sus hijos, guiados y estimulados por el ejemplo de un hombre providencial, que por otra parte, en todo momento y con modestia y sinceridad de español de raza, insiste en alejar de nuestra mente ideas mesiánicas, para subrayar que el único secreto de nuestro mejoramiento y avance actuales y de nuestras futuras conquistas, son la Unidad y el trabajo de todos los Españoles en apretado haz.

La figura de Franco, hace muchos años ya, que desborda nuestras fronteras; y amigos y enemigos (éstos con el raro instinto de ver en El el verdadero centinela), contemplan al hombre que de manera consciente y sin claudicaciones, se mantiene firme frente a la conjura mundial de la revolución comunista; y la España que él representa, sin arriar ninguna

Bandera de las que nos movilizaron en la Guerra, y de las que a mucha honra nos valieron la hostilidad del mundo en horas de incomprensión y de cerco que ha retrasado nuestra plena recuperación económica, es hoy objeto de gratitud por parte del mundo, que ve en ella una adelantada en la movilización de las conciencias, que ahora, al cabo de cuatro lustros, comienza perezosamente a manifestarse.

Tengamos éstas ideas, presentes todos los días, pero detengámonos en ellas con especial tenacidad, en el 1º de Octubre, Día del Caudillo, Fiesta en la que pediremos a Dios, por su preciosa vida, al par que reafirmando la confianza que hace 23 años pusimos en El los combatientes. Reiteremos hoy nuestra invariable devoción y admiración individual, la de todo el pueblo Español.

Por lo que se refiere a ésta Alcaldía, y de acuerdo con el Sr. Párroco, se celebrará una Misa, a la que se invita a todas las Autoridades y vecindario en general, para demostrar la adhesión fervorosa y sincera hacia nuestro Caudillo y Jefe del Estado, a la vez que hemos de pedir por que Dios nos lo conserve largos años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 30 de Septiembre de 1.959

EL ALCALDE.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia se ha acordado proceder a la cobranza del Rolde de Verano, el próximo Sábado día 26 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento

Monreal 24 de Septiembre de 1.959

EL ALCALDE.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Santana', written over a faint circular stamp.



AYUNTAMIENTO  
DE  
MONREAL  
(Navarra)

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER : Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia, se ha  
dispuesto hacer leña de hogares en Arbiain, a partir del próximo  
jueves día 17 de los corrientes. *a las 8 de la mañana en*  
*la Yejuna*  
Todos los vecinos que acudan, deberán ir provistos de hachas  
y tronzadores.

Lo que se hace público para general conocimiento

Monreal 15 de Septiembre de 1.959

EL ALCALDE.





AYUNTAMIENTO  
DE  
MONREAL  
(Navarra)

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA  
DE MONREAL

HACE SABER: Para conocimiento de los agricultores de  
éste Ayuntamiento, que habiendose completado la capaci-  
dad util de almacenamiento, ha quedado cerrado el Alma-  
cén de Monreal, debiendo abstenerse de efectuar entre-  
gas de trigo, hasta nuevo aviso, según orden emanada de  
la Jefatura de Almacén.

Lo que se ha ce público para general conocimiento.

Monreal 7 de Septiembre de 1.959

EL ALCALDE.



177



# AYUNTAMIENTO

DE

MONREAL

(Navarra)

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VIEJA DE  
MONREAL

H A C E S A B E R : Que nos hallamos ya en vísperas de las Fiestas Patronales de la localidad; y a éste respecto se brinda la oportunidad de dar a conocer algunas de las recientes disposiciones emanadas de la Superioridad, en lo que concierne a materias tan importantes como son, LA POLICIA URBANA Y RURAL .

Al aproximarse las Fiestas, compete la obligación de insistir con mayor esfuerzo, sobre el cumplimiento de aquellas disposiciones, por que en tales fechas, es cuando se debe demostrar el civismo de un pueblo, manifestado, sí, por su aspecto ó fisonomía, pero sobre todo por el espíritu de sus habitantes, por sus virtudes, por su patriotismo, por su moralidad, por el buen ejemplo ~~xxxxxxxxxx~~, en una palabra, por la práctica de sus buenas costumbres.

Todo ésto contribuye a la finalidad que nuestras Autoridades Superiores persiguen; ésto es hacer grata la estancia en los pueblos, sin menoscabo en la atracción de quienes nos visitan; para que éstos tales, lleven una impresión grata y la propaguen.

Las disposiciones legales vigentes, no solo otorgan facultades al efecto a las Corporaciones Locales, sino que les imponen obligaciones de éste carácter, dentro de la específica y peculiar competencia.

La Ley del Suelo, de 12 de Mayo de 1.956, obliga a los propietarios de terrenos, edificaciones etc, a mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, imponiendo a los Ayuntamientos, el deber de vigilar y exigir la ejecución de las obras precisas, para conservarlos en aquellas condiciones. Y aun cuando el campo de actuación de los Ayuntamientos en éste orden de cosas, es amplísimo, se estima conveniente, recordar algunas de las actividades que deben tenerse en cuenta para el cumplimiento por parte de los vecinos.

A tal fin se ordena lo siguiente:

1º/ HIGIENE Y ORNATO PUBLICO: Queda terminantemente prohibido, el vertir aguas sucias a las calles y plazas, Depositar estiércoles, detritus, ó basuras de cualquier clase; antes por el contrario, las calles deberán permanecer en un perfecto estado de limpieza

~~Por~~ Todos los establecimientos públicos, se hallarán igualmente en un perfecto estado de limpieza y decoro de los mismos y especialmente en los servicios.

2º/ VIALIDAD: Se observarán las disposiciones que al efecto se hallan publicadas por ésta Alcaldía, en ejecución de acuerdo Municipal, sobre circulación por las calles con vehículos de motor y bicicletas, quedando prohibida la circulación que no esté justificada por una necesidad.

Queda terminantemente prohibido el estacionamiento en las calles, de vehículos, que obstaculicen el tráfico.

3º/ MORALIDAD DE COSTUMBRERES: Esta Alcaldía, a la vez que manifiesta su deseo de que todos se diviertan, aconseja que las diversiones se desarrollen dentro de la mayor armonía, con un criterio de hermandad y con una alegría sana. Por el contrario, queda prohibido todo acto ó espectáculo de mal gusto que atente contra la moralidad y buenas costumbres, y el uso de palabras groseras, principalmente la blasfemia y la embriaguez.

Como nota relevante, todos debemos rendir homenaje a nuestra Patrona, acudiendo a los actos religiosos que en su honor han de tener lugar en la Parroquia.

Las infracciones de éste Bando serán sancionadas conforme a las facultades legales que se hallan conferidas a las Autoridades locales, a menos que tales infracciones por su naturaleza corresponda sancionar a otras superiores.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento

Monreal seis de Septiembre de 1.959

EL ALCALDE.





AYUNTAMIENTO

DE

MONREAL EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE  
(Navarra) MONREAL

H A C E S A B E R: Que por el Ayuntamiento de mi  
Presidencia se ha acordado subir a la Higa el próximo Sá-  
bado día cinco de los corrientes, para dar gracias, de acuer-  
do con el Sr. Párroco.

En el caso de que alguna circunstancia lo impidie-  
ra se dará a conocer oportunamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 2 de Septiembre de 1.959

EL ALCALDE





AYUNTAMIENTO

DE

MONREAL

(Navarra)

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA  
DE MONREAL

HACE SABER: Que en ejecución de cuanto anteriormente se halla ordenado sobre prohibición de almacenamientos de paja en las eras de trillar próximas al pueblo, es de precisión el procedimiento del requerimiento a los interesados para que sin dar lugar á recuerdo, verifiquen el desalojo de los almacenamientos de paja existente en las éras de trillar.

A tal efecto, se concede un plazo de seis días, de forma que para la víspera de las fiestas, se hallen las eras totalmente despejadas.

Se advierte que ésta Alcaldía vería con desagrado, los casos de contravención a lo ordenado sobre el particular, y sería más enojoso si tuviera que verse obligada a imponer sanciones, por tal incumplimiento. Por éello requiere la colaboración de los vecinos, antes de la ejecución por la fuerza, en la inteligencia de que han de saber interpretar fielmente el espíritu de las disposiciones que tienden siempre a beneficiar generalmente a todos, aunque para éello se exija particularmente algún sacrificio.

De la misma manera, se hace un llamamiento general a todo el vecindario, para que utilizando todos los medios a su alcance, dispongan lo conveniente para la limpieza general de calles y plazas, manteniéndolas continuamente en éste estado de limpieza, principalmente durante éste periodo de tiempo en que han de tener lugar las Fiestas Patronales del pueblo. Es plausible el gusto que la mayor parte de los vecinos tienen para el adorno de sus balcones con plantas y flores; y a éste respecto, la Alcaldía no puede hacer otra cosa que felicitar a éstos vecinos y recomendar a los demás para que pongan en práctica ésta forma sencilla de procu-

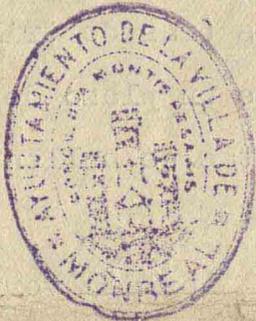
rar por el embellecimiento del poblado.

Tambien es práctica aconsejable, el adecentamiento y buen estado de las fachadas de los edificios, para lo cual ésta Alcaldía espera de los vecinos han de acoger con carifio la iniciativa, para ir poniéndola en práctica, ya que todo contribuye al ornato y embellecimiento de los pueblos, cuya necesidad se siente hoy mas de cerca, por ser la finalidad que se persigue en materia de Educación, Información y Turismo.

Lo que, se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal 1 de Septiembre de 1.959

EL ALCALDE.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que con ésta misma fecha se recibe Oficio de la Jefatura de Almacén del Servicio Nacional del Trigo, que copiado literalmente dice así:

" Para conocimiento de los agricultores de ésa localidad tengo el gusto de comunicar a Vd. que el próximo miercoles día 19 se abrirá el Almacén de Monreal para los labradores de ése Ayuntamiento, recibiendo 500 Kgms de trigo por Hectárea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Oficio Circular n.387 de fecha 14 de Julio último, de nuestra Jefatura Provincial, se les recuerda una vez más que éste S.N.T, recibirá solamente las partidas de trigo que se encuentren en perfecto estado de limpieza y humedad, debiendo abstenerse de llevar el trigo, todo el que no lo tenga en éstas condiciones, ya que serán devueltas todas las partidas que no reunan las condiciones exigidas".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Monreal 18 de Agosto de 1.959

EL ALCALDE.





# AYUNTAMIENTO

DE

## MONREAL

(Navarra)

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que insistiendo sobre lo que en orden a instalación de las máquinas trilladoras, se halla dispuesto por la Superioridad; cuya prohibición corresponde al establecimiento de éstas máquinas a menos de cien metros de las viviendas, y a la vista de una comunicación recibida del Gobierno Civil de la Provincia, por la que se interesa información sobre el particular, a la vez que se hace la indicación de que las trilladoras se sitúen en terrenos lo más alejados de las casas habitadas si hay posibilidad. Y considerando que tales actividades deben desarrollarse en los puntos ~~donde~~ que en años anteriores vienen utilizando algunos agricultores, fuera del núcleo de población, ésta Alcalía, sin perjuicio de lo que sobre el particular puede disponer el Excm<sup>o</sup> Sr. Gobernador Civil, se propone llevar al convencimiento de todos los agricultores, la necesidad de que hagan la instalación de sus trilladoras, en los lugares más alejados posibles de las viviendas habitadas; bien entendido, que en las eras de trillar, no se puede hacer almacenamiento alguno de paja, so pena de aplicación de sanciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal 8 de Julio de 1.959

EL ALCALDE.





# AYUNTAMIENTO

DE

MONREAL

(Navarra)

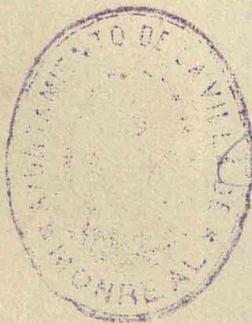
EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE  
MONREAL

HACE SABER: Que se ha recibido una comunicación del M.I. Sr. Coronel Jefe de la División de Montaña nº 62, Campamento de Carrascal, en la que textualmente se dice:

"Los días 7 y 8 del actual y de 16 a 19 horas, se realizarán en el campo eventual de tiro de la Sierra de Alaiz, ejercicios de fuego real con cañón, por las Tropas del Regimiento de Artillería que se instruyen en éste Campamento.= Se considera muy peligrosa, la comprendida entre la Peña de Unzué -Altos de la Cruz-Higa de Monreal Montes Arriba.- La Zona de asentamientos de la Artillería, será la comprendida entre Oricin -Berriain."

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo guardarse las debidas precauciones por parte de todos, que deberán estar alejados de éstos puntos.

Monreal 3 de Julio de 1.959



EL ALCALDE.

*Dakaw*



AYUNTAMIENTO

DE

MONREAL

(Navarra)

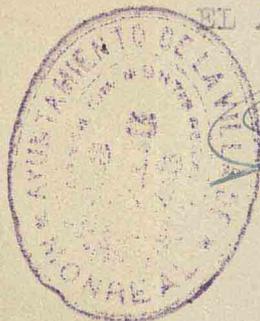
EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE  
MONREAL

HACE SABER: Que en cumplimiento de cuanto preceptúan las vigentes disposiciones Sanitarias y a la vista de las circunstancias de la época que exigen velar de un modo especial por la sanidad, teniendo en cuenta el estiaje de los ríos, no obstante lo cual se observa la permanencia de patos en el río, los que a su vez ocasionan daños en la pesca y dejan el agua en condiciones insanas, se advierte, que a partir de ésta fecha, queda terminantemente prohibida la estancia de patos en el río, so pena de ser denunciados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 3 de Julio de 1.959

EL ALCALDE.





# AYUNTAMIENTO

DE

MONREAL

(Navarra)

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE  
MONREAL

*Pare publicar*

HACE SABER: Que por el Excm<sup>o</sup> Sr. Gobernador Civil de esta Provincia se comunica a esta Alcaldía para conocimiento del vecindario, cuanto al efecto se interesa por el Excm<sup>o</sup> Sr. General Jefe de la División de Montaña número 62, en oficio de fecha 13 del actual que dice lo siguiente:

" El Regimiento de Artillería n<sup>o</sup> 24, para la realización de los ejercicios de tiro que han de tener lugar en el periodo de instrucción de Reclutas, ejecutará los mismos, los días 30 de Junio, 4, 6, 7, 8 y 9 de Julio próximo, siendo las zonas de terreno elegidas, las formadas por:

CAMPO DE TIRO SOBRE LA SIERRA DEL PERDÓN: Límite Norte: Monte Calvergain Portillo del Perdón.-El Pasto.-Borda de Roldán y Arlegui.

Límite Sur: Salinas de Obanos Monte Mocha.-Añorbe.-Tirápu.-y Olcoz:

Límite Oeste: Este: Kilómetro 7 de la Carretera de Pamplona a Campanas.-Iturroz, Subiza, Monte Arrodua, Monte Murugain, Olcoz.

Límite Oeste.= Monte Calvergain.=El Artadi.=Murutain.=Burubil, Miravalle Obanos y Salinas de Obanos.

CAMPO DE TIRO SOBRE LA SIERRA DE ALAIZ: Límite Norte.=Kilómetro 12 de la Carretera de Pamplona a Zaragoza.=, Onzaundia, Ezperun, Otano, Yarnoz y Garitoain.

Límite Sur.= Kilómetro 23 de la Carretera de Pamplona a Zaragoza, Mendivil, Solchaga, Kilómetro 9 de la Carretera de Barasoain a Leoz, cuesta de los pasos y Santa Agata.

Límite Este.: Kilómetro 11 de la Carretera de Tarragona, San Sebastián, Bilbao, Higa de Monreal, Término de Ibargoiti, Corrales del Cerro Ezpeleta, Kilómetro 15 de la Carretera de Barasoain a Leoz y Santa Agata.

Límite Oeste.=Kilómetro 12 y 13 de la Carretera de Pamplona a Zaragoza, Tiebas, Estación del Carrascal y Kilómetro 23 de la Carretera de Pamplona a Zaragoza.

Durante dichos ejercicios, se efectuarán disparos de cañón, existiendo la posibilidad de que quede algún proyectil escapando a la vigilancia y no pueda ser en su caso explotado, por quedar oculto, apareciendo posteriormente.

Con el fin de evitar accidentes, se hace saber, que en el caso de encontrar algún proyectil sin estallar, no debe de ser tocado de ninguna forma, dando conocimiento del hallazgo a la Guardia Civil, para que pueda tenerse conocimiento de éllo en el Mando, quien procederá en consecuencia a la eliminación de todo peligro."

Lo que se hace público para general conocimiento .



Monreal 23 de Junio de 1.959  
EL ALCALDE.



AYUNTAMIENTO

DE

MONREAL

(Navarra)

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE  
MONREAL

HACE SABER: Que se ha recibido una comunicación de la Jefatura de Almacén del Servicio Nacional del Trigo, en la que textualmente se dice lo siguiente:

" Para conocimiento de todos los agricultores de esa localidad, tengo el gusto de comunicar a V. que en la próxima campaña triguera, los trigos que se entreguen en los Almacenes del Servicio Nacional del Trigo, no deberán alcanzar un 3% de impurezas y un 10 ó 12 de humedad, significándole que todas las partidas que excedan de éstos márgenes serán devueltas para su limpieza. = No deseando esta Jefatura causar molestias ni transtornos, como supone el devolver la mercancía, interesa de ~~V~~ todos pongan el sumo interés en la trilla, apurando al máximo la separación de las impurezas, con el fin de que el trigo quede lo más limpio posible"

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal 23 de Junio de 1.959

EL ALCALDE.





AYUNTAMIENTO

DE

MONREAL

(Navarra)

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE  
MONREAL

HACE SABER: Que por el Excm<sup>o</sup> Sr. Gobernador Civil de ésta Provincia, se comunica a ésta Alcaldía la información que le hace el Sr. Inspector Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, de que en el ganado bovino de la localidad de Unzué, que pasta libremente en la Sierra de Alaiz, se han dado recientemente varios casos de "PERINEUMONIA EXUDATIVA CONTAGIOSA", enfermedad de evolución muy insidiosa y grave para el resto del ganado.

Y teniendo en cuenta de que el ganado de ésta localidad de Monreal, pastura próximo al de la de Unzué, se ordena que con la mayor urgencia, se proceda a la vacunación de todo el ganado bovino, empleando el producto denominado "PERIVAC", que se ha mostrado inocuo y eficaz, contra dicha enfermedad contagiosa; vacunación que deberá ser practicada por el Sr. Veterinario Titular, debiendo advertir que dada la gravedad de ésta Epizootia, serán sancionados con CIENTO PESETAS por res no vacunada, todos aquellos ganaderos que se negaren a dicha práctica sanitaria, la cual deberá practicarse en el plazo máximo de DIEZ DIAS.

Por otra parte, es de aconsejar, que el ganado que pastura, se mantenga todo lo más alejado posible, de otro ganado extraño.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento



Monreal 10 de Junio de 1.959

EL ALCALDE.



AYUNTAMIENTO

DE

MONREAL

(Navarra)

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE  
MONREAL

HACE SABER: Que habiendo quedado desierta por falta de licitadores, la segunda subasta anunciada para la realización de diversas obras de la localidad, de conformidad con el procedimiento administrativo y acuerdo del Ayuntamiento, se procederá a nueva subasta con el DIEZ por ciento de aumento sobre el Presupuesto inicial, y por el procedimiento de Pliego cerrado.

Las proposiciones, reintegradas con Póliza Provincial de SEIS pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día 30 de Mayo actual, y su apertura tendrá lugar a las doce horas del día 31 del mismo mes.

Lo que se hace público para general conocimiento

Monreal 21 de Mayo de 1.959

EL ALCALDE.



MODELO DE PROPOSICION

Don ..... vecino de ..... eneterado del anuncio y condiciones, aprobadas por el Ayuntamiento de Monreal, para las obras de ....  
..... se compromete a realizar dichas obras ,por el precio de ...  
,, ..... pesetas, con sujeción a las condiciones.

Fecha y firma.



AYUNTAMIENTO  
DE  
MONREAL  
(Navarra)

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento de mi <sup>F</sup>residencia se halla acordado que el próximo Sábado día 23 de los corrientes, se hará la subida de los Barrios a la Higa.

Lo que se hace público para general conocimiento

Monreal 21 de <sup>M</sup>ayo de 1.959

EL ALCALDE.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que en el Bando publicado por ésta Alcaldía, en orden a la vacunación contra la viruela que ha de llevarse a cabo el próximo día 14 de los corrientes, se cometió un error, al anunciar que vienen obligados a revacunarse, aquellos que lleven más de dos años sin someterse a ésta práctica preventiva; debiendo decir:

Que vienen obligados a revacunarse todos aquellos que lleven más de siete años, sin someterse a ésta práctica preventiva. quedando hecha la rectificación en éste sentido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 13 de Mayo de 1.959

EL ALCALDE.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que en el Boletín Oficial de la Provincia, aparece una Circular de la Excma Diputación Foral, por la que se recuerda a los Ayuntamientos, la iniciación de la campaña de seguros contra el Pedrisco y la colaboración que se debe prestar a la difusión de éste seguro entre los labradores de Navarra; los que pueden concertar sus pólizas con la Caja Navarra de Seguros contra el Pedrisco, a la que la Excma Diputación concede un aval de 600.000 pesetas.

En la Secretaría de éste Ayuntamiento, obran los impresos de pólizas y letras, para los seguros de la presente campaña.

Se advierte, que prácticamente, se han quitado las cuotas de entrada; ya que hasta 100.000 pesetas de capital, no se imponen recargos a los nuevos mutualistas que ingresen en la Caja.

También se han reducido en gran escala, los recargos por aumento de capital.

En fin, que con éstas facilidades, y teniendo en cuenta que en la pasada campaña, la Caja Navarra, ha satisfecho todas las indemnizaciones con rapidez y cubriendo la realidad de los daños que tuvieron los mutualistas, máxime si se tiene en cuenta que se devuelve el 20 por ciento de la prima del año pasado en concepto de excedente, es de esperar se ha de lograr el ingreso de un gran número de agricultores en la Caja de Seguros de Navarra.

Los agricultores que deseen concertar el seguro, pueden pasar por la Secretaría del Ayuntamiento y en el acto se les extenderá la Póliza correspondiente, sin pago de cantidad alguna hasta el 10 de Septiembre en que habrán de abonar la prima. De momento solamente se exige la aceptación de una letra.

Lo que se hace público para general cono-

cimiento.

Monreal 10 de Mayo de 1.959

EL ALCALDE.



*Salamanca*

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que a las once horas de la mañana del próximo día 14 de los corrientes (Jueves), se vá a proceder a la vacunación antivariólica, de todos los individuos, a partir de los seis meses de edad en adelante, que no hayan sido vacunados alguna vez, y así mismo se procederá a la revacunación, de todos los que habiendo sido vacunados, sin embargo no fué obtenido resultado positivo, ó hayan transcurrido mas de dos años sin someterse a ésta práctica preventiva.

Se advierte que la vacunación es obligatoria, y los que no se sometan a élla incurren en sanción.

Lo que se hace público para general conocimiento, y cumplimiento.

Monreal 11 de Mayo de 1.959

EL ALCALDE.



*[Handwritten signature in blue ink]*



## AYUNTAMIENTO

DE

MONREAL

(Navarra)

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que se tiene conocimiento de algunos casos de individuos ó incluso de familias, que por haber desaparecido las causas que en otro tiempo les permitía estar acogidos a los derechos del Seguro de Enfermedad, dándose de baja en la Municipalización del Servicio Médico, en la actualidad se encuentran en una situación, de hecho desamparada, puesto que no se hallan acogidos a las garantías del Seguro ni a las que ofrece la Municipalización.

De la misma forma se encuentran aquellas personas que bien sea por causa de nacimiento, ó por haber adquirido su residencia en el Municipio, no haya sido solicitada el alta en la Municipalización; y aquellas otras que por efectos de traslado a otros Municipios, motivo por el cual hubieron de solicitar la baja, pero que por tratarse de una ausencia circunstancial, se aprecia de nuevo su permanencia en éste Municipio, bien sea ~~en~~ continua ó periódica, y que tampoco figuren incluidas en la Municipalización.

El número de personas que se encuentran en tales situaciones, oscila entre 30 ó 40.

Es de advertir para éstos casos, que mientras no soliciten el alta en la municipalización, los servicios que el Médico les haya prestado; los que les preste en la actualidad ó bien en lo sucesivo, serán de libre contratación directa, entre el Médico y el enfermo.

Con el fin de evitar los inconvenientes que pueden derivarse para las familias ó personas que se hallen en tales situaciones, se les brinda la oportunidad de solicitar el alta en la Municipalización, que habrán de hacerlo por escrito en el término de QUINCE DIAS, dirigiendo sus instancias al

Ayuntamiento, debidamente reintegradas con póliza Provincial de tres pesetas.

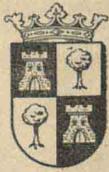
Todas aquellas personas que no soliciten el alta en la Municipalización en la forma indicada anteriormente, se entenderá que prefieren seguir en su actual situación; y así bien, todas las visitas que reciban ó la asistencia que el Médico les preste, habrán de ser de su cuenta, abonando al Médico cuantos honorarios devengue en régimen de servicio libre.

Lo que se hace público para general conocimiento

Monreal 11 de Mayo de 1.959



*[Handwritten signature]*



AYUNTAMIENTO  
DE  
MONREAL  
(Navarra)

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA  
DE MONREAL.

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia se halla acordado adiconar a la Tarifa establecida para las denuncias del Guarda ,los siguientes conceptos y cuantías:

1º Las denuncias que se hagan, por entrar los patos en los sembrados, se sancionarán con UNA PESETAS por ave.

2º Por cada gallina que se halle en los sembrados, 1 Pts

3º Por el paso de peatones, por sembrados, tratándose de paso abusivo, en circunstancias en que la planta se halle en su máximo desarrollo, por cada vez que se atraviesen los sembrados.....10 Pts.

4º Por cada vehículo de tracción mecánica, bien sea camión ó tractor, que atraviere fincas sembradas.....100 Pts.

5º Por cada carro, que atraviere sembrados .... 50 Pts.

6º Las cantidades que se consignan, se establecen en concepto de sanción, por denuncias, sin perjuicio de exigir la indemnización de daños y perjuicios que se ocasionen, y que en éste caso corresponden a los propietarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 10 de Mayo de 1.959

EL ALCALDE.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que siguiendo la costumbre de años anteriores, el próximo día tres de los corrientes, festividad de la Santa Cruz, se efectuará la subida a la Higa, procesionalmente, desde la Iglesia, para el traslado de Santa Bárbara, desde la Parroquia, a la Ermita de la Higa.

El Ayuntamiento de mi Presidencia, con el fin de dar el mayor esplendor posible a todos los actos que en honor a Santa Bárbara se acostumbra en ésta fecha, tiene acordado, hacer la consiguiente invitación al vecindario, para que se sumen a la Romería, todo el mayor número posible de personas, acompañando a la Santa en Procesión desde la Iglesia; de manera que nadie se proponga adelantarse a la procesión; a cuyo fin se establecerán los respectivos puestos de vigilancia.

La salida de la procesión, de la Iglesia, será sobre las ocho de la mañana, a continuación de la primera Misa, según lo tiene anunciado el Sr. Párroco.

Esta Alcaldía recomienda se guarde el debido respeto y seriedad que requieren la naturaleza de éstos actos religiosos, teniendo presente el cristiano fin que nos proponemos, de pedir al Cielo su protección para nuestras cosechas y remedio de nuestras necesidades; así como cuantas gracias necesitamos para nuestro bien espiritual, todo ésto por mediación de Santa Bárbara.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal 2 de Mayo de 1.959

EL ALCALDE.



*[Handwritten signature]*



AYUNTAMIENTO

DE

MONREAL  
(Navarra)

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE  
MONREAL,

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia a la vista de haber quedado desierta la primera subasta para la realización de las obras Municipales anunciada previamente en el B.O. de la Provincia y en ésta localidad, de conformidad con las prescripciones reglamentarias, se acuerda celebrar nueva subasta con el cinco por ciento de aumento sobre los respectivos presupuestos.

La subasta se celebrará por el procedimiento de Pliego cerrado y en las mismas condiciones previamente establecidas.

La presentación de Pliegos se hará hasta las doce horas del día dos de Mayo próximo; Y la apertura de Pliegos tendrá lugar a las siete horas de la tarde del día 3 de Mayo, haciéndose la adjudicación a la proposición más ventajosa.

El modelo de proposición será el que se inserta en el anuncio del Boletín Oficial nº 40 del presente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 17 de Abril de 1.959

EL ALCALDE.





AYUNTAMIENTO  
DE  
MONREAL  
(Navarra)

SUBASTA DE OBRAS

Se sacan a pública subasta las siguientes obras, por el procedimiento de Pliego cerrado:

- 1ª Construcción de un edificio adosado al lavadero  
Tipo de subasta .....8.756'00 Pts
- 2ª/ Reparaciones en el matadero Municipal  
bajo el tipo de .....4.186'50 Pts
- 3ª/ Reparaciones en la escuela de niños  
Tipo de subasta .....1.863'00 Pts.

Las proposiciones se presetarán en Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día 11 de Abril, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que se inserta al final.

La apertura de pliegos se hará a las doce horas del día 12 del mismo mes de Abril.

Las condiciones obran de manifiesto en Secretaría

Monreal 24 de Marzo de 1.959  
EL ALCALDE.

JOSE FRANCISCO LABIANO.

MODELO DE PROPOSICION.

Don .....vecino de .....enterado del anuncio y condiciones aprobadas por el Ayuntamiento de Monreal para las obras de .....se compromete a realizar dichas obras, por el precio de ..... pesetas, con sujeción a las condiciones.

Fecha y firma.



AYUNTAMIENTO

DE

MONREAL

(Navarra)

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE  
MONREAL

HACE SABER: Que por éste Ayuntamiento se halla acordado insistir, sobre la limpieza de las eras de trillas, retirando de las mismas cuantos residuos de trilla en ellas se encuentre, y sin que se consienta almacenamiento alguno de estiercol, paja y demás.

En su virtud, y volviendo a lo que anteriormente se halla ordenado, se dispone:

1º/ Cuantos vecinos tengan pendiente de retirar algún residuo de trilla, en las eras de trillar entrando al pueblo por la carretera, y en lo que se refiere a toda la zona comprendida, en ésta denominación "Eras de trillar", deberán retirarlos dentro del plazo de 48 horas.

2º/ Los vecinos, que sin tener participación en éstos almacenamientos, sin embargo quieran hacer uso de los mismos por estar en condiciones de llevarlos como abono para sus fincas, podrán igualmente hacerlo, disponiendo libremente de cuantos residuos se encuentren en las éras.

3º/ Se recuerda la obligación de todos los vecinos, para que constantemente tengan en buen estado de limpieza sus calles.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal 16 de Marzo de 1.959

EL ALCALDE.





AYUNTAMIENTO

DE

MONREAL

(Navarra)

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE  
MONREAL

HACE SABER: Que en la presente fecha 10 de Marzo, se celebra en toda España, la Fiesta de los Mártires de la Tradición, consistente en rendir homenaje a los Caballeros que en el Siglo pasado, lucharon por la defensa de los sanos ideales, que fueron precursores de los ~~ideales~~ que se mantuvieron en la lucha contra el marxismo, dando como resultado la victoria del Glorioso Movimiento Nacional salvador de nuestra Patria.

Por é ello, se reconoce como caso de justicia, el homenaje que debemos tributar a los que murieron, y así bien se halla ordenado que en cada localidad, se organicen los actos religiosos y Patrióticos, conducentes a tal fin.

Por lo que se refiere a ésta localidad, y aun cuando la parte religiosa, Misa y responso, tuvo que anticiparse al día de ayer, por circunstancias del momento, que impedían hacerlo hoy, sin embargo, en la fecha presente, se aconseja, dedicar nuestras oraciones para aquellos que murieron, y así bien se coloquen en los centros oficiales las Banderas a media asta como está mandado. De la misma manera se invita al vecindario para que asista a un sole, y responso que a la indicada finalidad, se cantará a continuación del Rosario por la noche. A éste Acto quedan invitadas en primer lugar las Autoridades y Jerarquías. Lo que se hace público para general conocimiento  
Monreal 10 de Marzo de 1.959



# AYUNTAMIENTO

DE

## MONREAL

(Navarra)

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA  
DE MONREAL



HACE SABER: Que a la vista de varias Circulares recibidas de la Junta Provincial de Información, Turismo Y Educación Popular de Navarra, a la que se hallan encomendadas funciones importantísimas conducentes a la realización de fines en materia Turística y Educación, a cuyo efecto se requiere también la colaboración de todas las Autoridades Locales y de los vecinos en general, el Ayuntamiento de mi Presidencia y la Alcaldía por lo que afecta a sus respectivas atribuciones, considerando de sumo interés la realización de los altos fines que se persiguen, y que a grandes rasgos se pueden resumir; Primero, en conseguir el fomento de la Educación de los pueblos, y por lo que se refiere a su aspecto material, el embellecimiento de los mismos, todo lo cual ha de contribuir, a que la estancia en los mismos sea de mayor agrado para el turista; y sobre todo hemos de considerar como un regalo de los propios vecinos y estímulo de su interés y cariño por las cosas de su pueblo.

Considerando pues, que para ello se requiere el desarrollo de una intensa labor, con el sacrificio y el interés de todos, se inician ya las primeras diligencias que el Ayuntamiento y la Alcaldía se proponen poner en práctica, y a éste fin se ordena lo siguiente:

1º/ Acoger con el mayor cariño, cuantas indicaciones se hallan plasmadas en las Circulares de la Junta Provincial, hasta el presente recibidas, y así mismo recibir con el mismo calor y entusiasmo cuantas orientaciones

se den en lo sucesivo, sobre la materia, toda vez que éste Ayuntamiento, estima de sumo interés el asunto y considera debe ser objeto de atención preferente.

2º/ Que en su virtud, sea fomentada la enseñanza y la educación, a cuyo fin se hallan dirigidas a los señores Maestros las correspondientes Circulares dimanantes de la Junta; pero que de nada serviría el celo de tan Beneméritos profesores, si no fuera secundada su labor por los padres y ayuda de las Autoridades.- A éste respecto se ordena el cumplimiento riguroso de las obligaciones que pesan sobre los padres, de enviar sus hijos a las escuelas, y de secundar la labor de los maestros en materia tan importante como es la educación y la enseñanza de los pequeños. Sería criminal, si los padres se opusieran, ó dieran a sus hijos orientaciones distintas a la educación que vienen recibiendo en la escuela.

3º/ Queda acordado, recoger en las Ordenanzas Municipales, todos los aspectos de la localidad, con el propósito de mejorarlos y de dar al pueblo una fisonomía más gradable, y a éste fin, se inicia la intensa labor del Ayuntamiento, que por lo que se refiere al presente año, se ordena lo siguiente:

a) Hacer que se mantenga en todo momento un buen estado de limpieza de las calles, como consecuencia de las recientes obras de pavimentación que se hallan realizadas; y a ésto se reclama, la constante obligación de los vecinos, para que tomen a su cargo, la limpieza diaria de sus calles. No se consentirá, en lo sucesivo éste abandono, y así bien, todos los vecinos diariamente, se encargarán de la limpieza, que es exponente de civismo y de disciplina. Lo exige además el progreso de nuestros tiempos y el buen nombre de ésta Villa de Monreal.

b) Queda asimismo acordado, estimular y si preciso fuere obligar a los vecinos, para que por todos los medios posibles, tengan en buen estado de conservación, las fachadas de sus edificios y bien limpias las casas y también como exponente de civismo, deben procurar el ornato de sus balcones y ventanas con plantas y flores. Todo es cuestión de buen gusto, y ésto no exige sacrificio.

c) De la misma manera, cuantos individuos sean causantes de depósitos ó estercoleros, residuos de productos de trilla, vertederos de basura, obstrucciones de alcantarillas etc, vienen rigurosamente obligados a la limpieza, de forma que en las proximidades del pueblo, no aparezca residuo alguno de suciedad. Lo exige también el progreso de la civilización y a ésto obliga la Ley y el amor al pueblo; y sus habitantes tienen que hacer éstas demostraciones.

d) Se halla rigurosamente establecido, el respeto de cuantos indicadores se hallan colocados en los pueblos, cruces de vías etc, para la debida orientación del viajero, y a éste fin se ordena la debida observancia para ~~su~~ <sup>su</sup> ~~de~~ conservación, debiendo denunciarse, los casos de deterioro fortuito, contra aquellos que lo produzcan con ~~el~~ <sup>el</sup> liberado propósito de hacer daño.

4º/ El Ayuntamiento se propone la realización de algunos planes de mejora del poblado en lo que se refiere a su aspecto material, a cuyo fin



AYUNTAMIENTO  
DE  
MONREAL  
(Navarra)

se hallan hechas las debidas consignaciones presupuestarias.

Para conseguir todos éstos fines, se espera de todos los vecinos, la debida colaboración, ya que con la unión absoluta y con la confianza en el bienestar Social, al que debemos aspirar como uno de nuestros mejores postulados, hemos de conseguir nuestro propósito, en la inteligencia de que cumplimos lo que las leyes ordenan y nuestros deberes de buenos Ciudadanos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal 26 de Febrero de 1.959

EL ALCALDE.





AYUNTAMIENTO

DE

MONREAL

(Navarra)

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento de mi <sup>F</sup>residencia, se halla acordado sacar a concurso los trabajos de hacer leña para las escuelas y Ayuntamiento; a cuyo fin se hallan marcados trece árboles de chaparro en la Ilarcoa, equivalentes a 47 cargas de leña y ramas. procedentes de los árboles que son preciso derribar. El concurso comprende por tanto los siguientes trabajos:

- a) El derribo de los ~~13~~ árboles.
- b) El despojo de las ramas, haciéndolas en fajos.
- c) El transporte de la leña y de las ramas, desde su punto de origen, a la Casa Ayuntamiento.
- d) El corte ó preparación de la leña para las estufas; ó sea aserrarla y rajarla, en porciones que permitan la inmediata aplicación a las estufas.

Las ramas, se depositarán en fajos atados. Los trabajos se harán, tan pronto se adjudique el Concurso. Cuantos deseen tomar parte en éste concurso, lo harán por medio de proposición escrita, con arreglo al modelo de proposición que se inserta al final, reintegrada con póliza Provincial de cuatro pesetas y se presentarán en sobre cerrado, hasta las 12 horas del día 7 de Febrero actual.

La adjudicación, se hará por el Ayuntamiento, a la proposición más ventajosa.

Lo que se hace público para general conocimiento

Monreal 2 de Febrero de 1.959

EL ALCALDE.

MODELO DE PROPOSICION.

Don ..... vecino de ....., enterado del anuncio y condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Monreal, para la preparación de leña para las escuelas y Ayuntamiento, se compromete a realizar todos los trabajos indicados en las condiciones, por el precio de

.....Pesetas . Fecha y firma.



AYUNTAMIENTO

DE

MONREAL

(Navarra)

MONREAL

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia se ha hallado acordado, proceder a la limpieza de la zona de repoblación de pinos, (última plantación en la Ilarcoa), aprovechando todos los productos ajenos a la indicada repoblación artificial, para su destino a leña de hogares de cuantos vecinos acudan a éstas operaciones de limpieza.

Se advierte, de conformidad con cuanto se prescribe en el Reglamento de Administración Municipal de Navarra, que no se admitirán a los menores de 17 y mayores de 60 años, siempre que en la familia haya otro miembro varón comprendido dentro de la edad, que no se halle impedido para efectuar el trabajo, por causa de defecto físico ó de enfermedad.

Para dar comienzo a éstos trabajos de limpieza y aprovechamiento de leñas, se señala el próximo día cuatro de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 2 de Febrero de 1.959

EL ALCALDE.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia, se ha acordado saber a subasta, por el tiempo que media desde la adjudicación hasta el verano de 1.960, las parcelas números 40 y 150 de la Primera Sección, que se hallan a disposición del Ayuntamiento por pérdida de vecindad de su Titular, y los números 1 y 143, también de la primera sección, que se hallan a disposición por pérdida de vecindad de su Titular.

La subasta tendrá lugar el día <sup>8</sup> del próximo mes de Febrero, a las doce horas en la Sala Consistorial (~~axix~~ día 8) bajo el tipo de postura de 500 pesetas cada uno de éstos lotes debiendo depositar 100 pesetas de fianza.

El adjudicatario, podrá efectuar en éstas parcelas, las labores preparatorias de siembra en la próxima primavera, para sembrarlas de cereal en la próxima siembra, a fin de recoger la cosecha en el verano de 1.950,; año en que pagarán el importe del remate en el Rolde de verano; correspondiendo en el mismo dejarlas a disposición del Ayuntamiento.

A la terminación del arriendo será devuelta la fianza al rematante.

Se advierte que la subasta será por el procedimiento de candela acostumbrado en la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 31 de Enero de 1.959

EL ALCALDE.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

HACE SABER: Que en cumplimiento de cuanto dispone la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, corresponde efectuar el alistamiento de mozos pertenecientes al Reemplazo de 1.959, en la primera quincena del actual mes de Enero.

Los mozos que corresponde ser incluidos en el alistamiento son todos aquellos nacidos desde el día 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1.938.

A tal efecto, corresponde ser alistados en éste Ayuntamiento:

1º/ Los mozos cuyo padre ó cuya madre a falta de éste, haya tenido su residencia durante todo el año anterior en éste Municipio.

2º/ Los mozos cuyo padre ó cuya madre a falta de éste, tengan su residencia, a partir del 1º de Enero en éste Municipio.

3º/ Los mozos que hayan tenido su residencia en la forma indicada en el caso 1º para sus padres.

4º/ Los mozos que tengan su residencia, en la forma que expresa el caso 2º, refiriéndose a sus padres.

5º/ Los naturales del Municipio

Si alguno de los mozos comprendidos en cualquiera de los casos anteriores, al que corresponda ser alistado, se encuentra sin incluir en el alistamiento por falta de solicitud del mismo, se advierte que viene obligado a hacerlo, bien sea él directamente, ó en su defecto los padres ó tutores, bien sea mediante escrito, ó por comparecencia de los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, so pena de ser declarado prófugo en el acto de la clasificación.

Las solicitudes se harán ~~hasta~~ sin pérdida de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento

to.

Monreal 14 de Enero de 1.959

EL ALCALDE.



EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE  
MONREAL

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia se ha tomado el acuerdo de hacer pública la prohibición de bajar leña del hayedo, toda vez que se viene observando que por parte de algunos vecinos se está procediendo a éste aprovechamiento aunque se refiera a las ramas que allí existen.

Se advierte que todo vecino que sea sorprendido con leña procedente del monte Comunal, será sancionado rigurosamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monreal 10 de Enero de 1.959

EL ALCALDE.



*[Handwritten signature in blue ink]*



AYUNTAMIENTO

DE

MONREAL EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

(Navarra)

HACE SABER: Que se hallan a disposición de los vecinos en la Secretaría Municipal, las patentes del año actual, en lo que se refiere a carros, Caballerías y bicicletas.

Durante todo el presente mes, se expedirán sin recargo alguno, y pasado el mes de Enero se expedirán con el 25 por ciento de recargo.

Las placas, del pasado año de 1.958, sirven para el presente, por hallarse así dispuesto por la Excmá Diputación.

Por consiguiente tengan cuidado de no extravíarlas, pues en tal caso habrían de abonar de nuevo las que habrían de ser facilitadas.

Lo que se hace público para general conocimiento  
Monreal 10 de Enero de 1.959

EL ALCALDE.





AYUNTAMIENTO

DE

MONREAL  
(Navarra)

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE  
MONREAL

HACE SABER: Que teniendo conocimiento ésta Alcaldía de algunos casos de infracción de las disposiciones vigentes en materia de trabajos en días festivos, durante las épocas de siembra, siendo así que en los domingos pasados se ha marchado a trabajar sin la debida autorización, ésta Alcaldía en evitación de las sanciones a que se hacen acreedores los que así proceden, seguramente por interpretaciones erróneas de las citadas disposiciones, debe advertir:

1ª/ Que está terminantemente prohibido el realizar labores de siembra, como otros trabajos, sin que previamente se conceda la debida autorización por la Delegación Provincial de Trabajo y de la Vicaría General, del Arzobispado, para lo cual se precisa la correspondiente solicitud, a la vista de la necesidad que debe apreciarse por la Autoridad Eclesiástica y Civil.

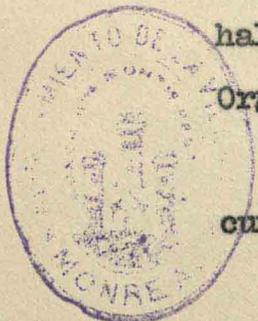
2ª/ Que estimando tal necesidad por lo que a éste año se refiere, se vá a cursar ésta solicitud a las Respectivas Autoridades Superiores.

3ª/ Que mientras no se reciba tal autorización para trabajar, deberán de abstenerse de realizar trabajos de ésta clase, so pena de incurrir en las severas sanciones que se hallan previstas y que en todo caso se impondrán por los Organismos Superiores a quienes compete su imposición.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Monreal 13 de Noviembre de 1.959

EL ALCALDE.



EXCMO SR:

El que suscribe Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Monreal (Navarra), a V.E. con el debido respeto expone:

Que a la vista de las peticiones formuladas ante ésta Alcaldía por varios de los labradores de la localidad, que interesan autorización para efectuar labores de siembra en los domingos de ésta época en que se está llevando a cabo la siembra de cereales, siendo así que se trata de un pueblo agrícola, y que dada el mal temporal de lluvias, se hallan interrumpidas aquellas labores de siembra, circunstancias que a su vez motivan una demora notoria para efectuar la siembra con la debida oportunidad, toda vez que el tiempo transcurre, con peligro de realizar la siembra de cereal fuera de su época; Y considerando ésta Alcaldía que las peticiones de los agricultores se hallan justificadas, por las causas que quedan anteriormente anotadas, a V.E. con el debido respeto

SUPLICO: que teniendo por recibida ésta solicitud, y en mérito de cuanto queda expuesto, tenga a bien conceder autorización para que puedan realizarse labores de siembra en ésta localidad durante los domingos de ésta época de siembra.

Es gracia que empero merecer de V.E. cuya vida guarde Dios por muchos años.

Monreal 13 de Noviembre de 1.959

EL ALCALDE.



Vº Bº  
EL PARROCO.

EXCMO Sr. Delegado Provincial de Trabajo de Navarra

PAMPLONA



ALCALDIA  
 AYUNTAMIENTO  
 DE  
 MONREAL  
 (Navarra)

PROCEDIMIENTO DE URGENCIA.

INTERESADOS.

TRILLADORA DEL SINDICATO

Vda de Alonso  
 Angel Vera  
 Manuel Irigoyen  
 José Urrestarazu  
 Justo Arteta (La entro ?)  
 José Goldaraz  
 Pedro Zabaleta  
 Romualdo Ecay  
 Hijos de Ustarroz (la entro)  
 José Bensvente (Entro ?)  
 Ramón Ezcurrea  
 Evaristo Tirápu  
 Victorino Furrillas.

Como interesado en el depósito de paja en las éras sitas en las inmediaciones del poblado, se le requiere a V. para que inmediatamente y dentro del plazo que expirará mañana día cinco de los corrientes, a las ocho horas de la tarde, retire la paja de su propiedad en colaboración con los demás interesados, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se ordenará la práctica de éstos trabajos con personal que al efecto se ha de disponer a base de jornales reintegrables de los interesados, aparte de aplicarle las sanciones a que se haya hecho acreedor por incumplimiento.

Dios guarde a V. muchos años.

El día 4 de Septiembre de 1.959



ALCALDE

*Ramón Ezcurrea*

ERA DE ANTONIO AVINZANO

Antonio Avinzano  
 Juana Zanduetza  
 Evaristo Tirápu

*Angel Vera Retirada*

EN LA TRILLADORA DE LECUMBERRI

Angel Equiza  
 José Alonso  
 Victorino Labalde.  
 Mariano Burgui  
 Hijos de Beorlegui.

*Manuel Irigoyen Retirada*

*Tomás Astanoy retirada*

*José Bensvente retirada*

*Eladio Beorlegui retirada*

*Pedro Zabaleta retirada*

*Justo Arteta Retirado.*

*Ramón Ezcurrea*

*Antonio Avinzano*

*Emilia Zanduetza Retirada*

*Victorino Labalde Retirado*

*José Urrestarazu Retirado*

*Ramón Ezcurrea*

*José Goldaraz (retirado)*

*Mariano Burgui*



AYUNTAMIENTO

MONREAL

A la vez que se le hace entrega a V. de copia del Bando publicado por esta Alcaldía en esta fecha, y para procurar el mas exacto cumplimiento del mismo en lo que a retirada de paja de las eras por los interesados, se requiere su colaboración, como propietario de máquina trilladora que ha efectuado esta labor, para que directamente comunique a cada uno de los agricultores que tienen hecho almacenamiento de paja, la obligación que tienen de retirarla en el término fijado en el Bando. Así bien, transcurrido que haya sido el plazo, remitirá a esta Alcaldía, relación de los agricultores que no hayan dado cumplimiento a esta obligación; bien entendi-do que la falta de cumplimiento por parte de Vd. en lo que se le encomienda, será considerado como caso de infracción que ha de sancionarse.

Es de advertir que cuanto se ordena por esta Alcaldía a éste respecto, dimana principalmente de una Circular recientemente recibida del Excm<sup>o</sup> Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que copia íntegramente la de la Dirección General de Administración Local y Política Interior, ambas del Ministerio de la Gobernación, recordando a las Autoridades Municipales, el exacto cumplimiento de determinadas obligaciones relativas a la Policía Urbana y Rural.

En evitación de tener que aplicar sanciones por incumplimiento de cuanto se halla ordenado, esta Alcaldía insiste para que se aporte colaboración y se haga posible la consecución de los fines que se persiguen en el plan previamente marcado por las Autoridades Superiores, a cuyo efecto esta Alcaldía se ve en la obligación de contribuir, desempeñando su papel de fiel ejecutor a cuanto se manda y ordena.

Dios guarde a V. muchos años.

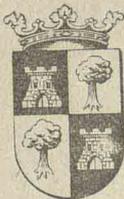
Monreal 2 de Septiembre de 1.959

EL ALCALDE.

Sr. D. .... Propietario de Máquina trilladora.

MONREAL.





AYUNTAMIENTO

DE  
MONREAL

Núm. \_\_\_\_\_

Por el presente se le requiere a V. para que mientras subsista el estado de fuego en que se halla la paja de su propiedad en las eras de trillar sitas en las inmediaciones del poblado, ejerza una continua vigilancia, mientras no se extinga totalmente el fuego, bajo apercibimiento de que se le hace responsable de cuanto pueda ocurrir, y así bien una vez que desaparezca el fuego, deberá retirar todo el residuo que quede, bajo apercibimiento de incurrir en caso de incumplimiento que ha de ser sancionado con el máximo rigor.

Dios guarde a V. muchos años.

Monreal 4 de Septiembre de 1.959

EL ALCALDE.



Sr. D. ....

MONREAL.



Delegación Provincial de Sindicatos  
de Navarra



Cámara Oficial Sindical Agraria  
**PAMPLONA**

Servicio de.....  
Asunto Trilla  
N.º de Registro.....

RELACION DE AGRICULTORES DE MONREAL QUE HABIENDO TRI-  
LLADO EN LAS TRILLADORAS DE LA HERMANDAD, HAN DEJADO  
PAJA EN LAS ERAS SITUADAS EN EL CASCO URBANO!

=====

En la contestación, cítese siempre el servicio y asunto.

Vª de Juan Alonso.  
Angel Vera.  
Manuel Irigoyen.  
José Urrestarazu.  
Justo Arteta...(Se cree la entró)  
José Goldáraz...(También entró,mas se ignora..  
Pedro Zabaleta.  
Romualdo Ecay.  
Joaquín Ustároz.(Se cree entró con exceso.  
José Benavente.(Entró,mas se ignora si toda).  
Ramón Ezcurra.  
Evaristo Tirapu.  
Victorino Turrillas.

En cumplimiento de orden verbal del señor Alcalde,  
se entrega esta relación en Monreal a 4 de septbre.  
de 1.959.

EL ENCARGADO DE TRILLA DE LA HERMANDAD.



*Carlos*